



**Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2023**

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **EI DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

#### **Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 76, ibídem, dispone que la competencia administrativa en el ámbito tributario, es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, el artículo 18 ibídem señala que corresponde al respectivo Director en cada rama de la administración distrital el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución No. 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y, Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se



## Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0017-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

establecen las competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Que, mediante Resolución No. A 003 de 05 de febrero de 2015 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó al Director Metropolitano Tributario para que designe a funcionarios de menor jerarquía de dicha dependencia y dentro del ámbito de su competencia, la suscripción de los documentos relacionados con la gestión tributaria local, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Tributario;

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009806 de fecha 24 de mayo de 2023, se nombró al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera como Director Metropolitano Tributario (E) del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, es necesario optimizar y dotar de celeridad los procedimientos administrativos;

En uso de sus atribuciones y de conformidad con las normas vigentes;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a partir del 15 de junio de 2023, a la Servidora Municipal Ingeniera Elizabeth María Panamá Fuez como Administradora Funcional y autorizador de acceso del Sistema Impositivo de Actividad Económica (“Sistema de Patentes”); debiendo cumplir las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Administración, supervisión, control y monitoreo permanente del correcto funcionamiento del Sistema Impositivo de la Actividad Económica (“Sistema de Patentes”) precautelando que el cálculo de los Impuestos de Patentes Municipales y Metropolitanas y del 1.5 por mil sobre los activos totales, y sus tributos adicionales, se realice en legal y debida forma en observancia de la normativa vigente que los regula.

**Artículo 2.-** Delegar a la Administradora Funcional y autorizador de acceso del Sistema Impositivo de Actividad Económica (“Sistema de Patentes”) que por el presente se ha designado, la atribución de suscribir con su sola firma todo tipo de documentos y actos administrativos y de simple administración tendientes al cumplimiento de las funciones y responsabilidades encomendadas en el numeral precedente.

**Artículo 3.-** La Administradora Funcional y autorizador de acceso del Sistema Impositivo de Actividad Económica (“Sistema de Patentes”) ejercerá las facultades y responsabilidades otorgadas con compromiso, eficiencia y diligencia dentro de los plazos correspondientes, observando para el efecto la normativa legal y seccional vigente aplicable y las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado, debiendo tomar las



**Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2023**

precauciones del caso, siendo responsable por las decisiones adoptadas en el ejercicio de la presente designación y delegación, así como de la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad, que incluye impedir y evitar su uso indebido.

**Artículo 4.-** La Administradora Funcional y autorizador de acceso del Sistema Impositivo de Actividad Económica (“Sistema de Patentes”) deberá informar de manera periódica, a esta autoridad, sobre las actividades cumplidas en relación de las facultades otorgadas en la presente resolución.

**Artículo 5.-** Revocar y dejar sin efecto con fecha 14 de junio de 2023, la designación de la Ing. Daysi Geovanna Flores Franco como Administradora Funcional y autorizador de acceso del Sistema Impositivo de Actividad Económica (“Sistema de Patentes”).

**Artículo 6.-** Disponer la notificación a la Administradora Funcional y autorizador de acceso del Sistema Impositivo de Actividad Económica (“Sistema de Patentes”) del *"Lineamiento de control permanente para la verificación del correcto cálculo de los impuestos de patentes municipales y metropolitanas y del 1.5 por mil sobre los activos totales en el sistema impositivo de la actividad económica"* de 12 de septiembre de 2019 emitido en cumplimiento de la Recomendación nro. 8 del Informe DATI-0008-2017 de la Contraloría General del Estado, para su cumplimiento irrestricto.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Tributario Digital del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición final.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Fabian Mauricio Rodriguez Herrera  
**DIRECTOR METROPOLITANO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Copia:

Señora Ingeniera  
Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**Responsable SG - Servidor Municipal 12**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - SECRETARÍA GENERAL**



**Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0017-R**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2023**

Señora  
Ximena del Rocio Cadena Aguayo  
**Asistente DMT**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Señora Ingeniera  
Daysi Geovanna Flores Franco  
**Analista Rentas Municipales**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - RENTAS MUNICIPALES**

Señora Ingeniera  
Licenia Karina Valencia Guallichico  
**Jefe RM - Funcionario Directivo 6, Subrogante**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - RENTAS MUNICIPALES**

